

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°062-2023-MPLP/AL.

Puquio, 22 de Febrero de 2023.

VISTOS:

El Memorando N°067-2023-MPLP/A de fecha 22 de febrero de 2023, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N°027-2023-MPLP-GM/GPPI de fecha 21 de febrero de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática; el Informe N°013-2023-MPLP-GPPI/OPMI-CFLC de fecha 20 de febrero de 2023, emitido por el Responsable de OPMI, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobierno Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos su competencia; asimismo, el artículo 6° de la precitada Ley, preceptúa que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local;

Que, el artículo 6° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa. En tal sentido, la norma citada atribuye a este Órgano Resolutivo un conjunto de facultades que permiten dirigir la Entidad bajo el ámbito de la Constitución, la Ley y el Derecho;

Que, el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y sus modificatorias (en adelante, el Decreto Legislativo N° 1252), establece la creación del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el párrafo 5.1 del artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1252, dispone que son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: "La Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), los Órganos Resolutivos (OR), las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), las Unidades Formadoras (UF) y las Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, el párrafo 5.4 del artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1252, establece que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) del Gobierno Local tienen a su cargo la fase de Programación Multianual de Inversiones del Ciclo de Inversión;

Que, el párrafo 5.7 del artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1252, establece que las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones;

Que, el párrafo 16.1 del artículo 16° de la Directiva N° 001-2019-EF-63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Resolución Directoral N° 001-2019-EF-63.01 y sus modificatorias (en adelante, la Directiva N° 001 -2019-EF-63.01), dispone que concluido el registro de la cartera de inversiones del PMI en el Módulo del Programa Multianual de Inversiones (MPMI), la OPMI correspondiente presenta dicho documento al OR para su aprobación; además el párrafo 16.2 del citado artículo, señala que el PMI Local es aprobado mediante resolución o acto correspondiente por el Alcalde

Que, teniendo en cuenta lo regulado en el párrafo 16.1 del artículo 16° de la Directiva N°001-2019-EF-63.01, mediante el Informe N°013-2023-MPLP-GPPI/OPMI-CFLC de fecha 20 de febrero de 2023, emitido por el Ing. Cesar Felix Luyo Castillón – Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) presenta la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS - PUQUIO

Grandes cambios, buenos resultados...

LEY DE CREACIÓN N°227 DE FECHA 05 DE FEBRERO DEL 1975



"Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones periodo 2024 - 2026" de la Municipalidad Provincial de Lucanas - Puquio, para su aprobación correspondiente mediante acto resolutivo.

Que, el Informe N°027-2023-MPLP-GM/GPPI de fecha 21 de Febrero de 2023, emitido por la CPC. Magna Flores Huamani – Gerente (e) de Planeamiento, Presupuesto e Informática solicita la aprobación mediante acto resolutivo de la Cartera de Inversiones del Programa Multianual periodo 2024 – 2026, información que ha sido elaborada en cumplimiento a la Directiva N°001-2019-EF-63.01 "Directiva General del Sistema Nacional del Programa Multianual y Gestión de Inversiones".

Que, el Memorando N°067-2023-MPLP/GM de fecha 22 de febrero de 2023, emitido por el Ing. Carlos H. Herencia Gallegos – Gerente Municipal ordena se proceda a faccionar la Resolución de aprobación de la Cartera de Inversiones del Programa Multianual periodo 2024 – 2026, esto en cumplimiento a la Directiva N°001-2019-EF-63.01 "Directiva General del Sistema Nacional del Programa Multianual y Gestión de Inversiones".

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – **APROBAR**, la "Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones periodo 2024 - 2026", de la Municipalidad Provincial de Lucanas Puquio, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. – **DISPONER** a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), presentar la "Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones periodo 2024-2026", de la Municipalidad Provincial de Lucanas – Puquio, a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).

ARTÍCULO 3°. – **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática (GPPI) y Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como como también el registro de la presente resolución en el Módulo del PMI.

ARTÍCULO 4°. – **NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática (GPPI), Gerencia de Administración y Finanzas (GAF), Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano, Rural y Transporte (GODURT), Gerencia de Desarrollo Económico (GDE), Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Básicos (GMSB) y Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI).

ARTÍCULO 5°. – **ENCARGAR**, a la Unidad de Informática y Estadística e Imagen Institucional, publicar la presente resolución en el portal web de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
LUCANAS - PUQUIO
Lic. JHON ATOCOSA MORALES
ALCALDE PROVINCIAL